

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Año 105. 4 de abril de 2022

ACUERDO QUE AUTORIZA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MICROSITIO DENOMINADO “REGIDORAS Y REGIDORES EN CONTACTO”

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de abril de 2022

Índice

ACUERDO QUE AUTORIZA OPTIMIZAR EL
FUNCIONAMIENTO DEL MICROSITIO DENOMINADO
“REGIDORAS Y REGIDORES EN CONTACTO”.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....11

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....14

ACUERDO QUE AUTORIZA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MICROSITIO DENOMINADO “REGIDORAS Y REGIDORES EN CONTACTO”

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/13/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, relativa al micrositio “Regidoras y Regidores en Contacto”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza optimizar el funcionamiento del micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto” para que en el apartado de “Consulta” sub apartado “Agenda”, se incorpore el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, los cuales deben publicarse con la misma anticipación con que deben ponerse a disposición de las y los ediles, según dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal del Guadalajara. Asimismo, en el apartado “Regidoras y Regidores Comisiones” se adicionen los sub apartados “Programas Anuales de Trabajo”, “Informes Anuales” y “Evidencia Fotográfica”.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que realice las acciones correspondientes en el micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto”, así como para que diseñe e imparta un curso de capacitación dirigido a las y los Presidentes de las Comisiones Edilicias, las y los Secretarios Técnicos de las mismas, y a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General.

Tercero. Se instruye a las y los Secretarios Técnicos de todas las Comisiones Edilicias, así como a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que con la debida anticipación publiquen en el micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto” en su apartado de

“Consulta” sub apartado “Agenda”, el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones edilicias; así como para que de manera permanente actualicen el contenido del multicitado micrositio.

Cuarto. Se instruye a las y los Secretarios Técnicos de todas las Comisiones Edilicias, así como a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen las actas de las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones edilicias tanto en datos abiertos (Word), como en su versión debidamente firmada, debiéndose observar en todo momento la normatividad aplicable en materia de protección de datos.

Quinto. Se instruye a las Presidentas y los Presidentes de todas las Comisiones Edilicias, para que publiquen los programas anuales de trabajo y los informes anuales dentro del micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto” apartado “Regidoras y Regidores Comisiones” sub apartados “Programas Anuales de Trabajo” e “Informes Anuales”.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Octavo. El presente acuerdo surtirá sus efectos 90 noventa días naturales después de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/43/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/769/2021 para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales. Por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	673/2021	SILVIA ALEJANDRA TORRES SILVA	FERROVEJEROS	30
2	273/2018	VERÓNICA ACOSTA VÁZQUEZ	DEL RAYO	260
3	281/2018	RAQUEL ROJAS GUERRERO	DEL RAYO	268
4	541/2018	ISIDRO BRIONES CASTOR	DEL RAYO	272
5	274/2018	M. GUADALUPE VÁZQUEZ	DEL RAYO	272-A
6	272/2018	SYLVIA PATRICIA MORAN ALMAZÁN	DEL RAYO	280
7	277/2018	ARTURO INGUANZO ROCHA	DEL RAYO	284
8	275/2018	ELIZABETH GÓMEZ CASTILLO	DEL RAYO	304
9	276/2018	MA. VICTORIA CAMARENA CASTAÑEDA	DEL RAYO	308
10	282/2018	FRANCISCO JAVIER BAÑUELOS	DEL RAYO	312

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

TRASPASO					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Numero de Local
1	332/2021	JOSÉ RAMÍREZ VÁSQUEZ	IGNACIO GRACIANO RAMÍREZ	ABASTOS	1452 y 1454
2	112/2020	ÁLVARO TERRIQUEZ GUERRERO	ANA ROSA HERNÁNDEZ VÉLEZ	AGUSTÍN DE LA ROSA	29 y 30

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden, según corresponda el caso, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se exenta el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de

Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/44/22, relativo alictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/918/2021 para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales. Por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	280/2018	SANTIAGO SOTO SÁNCHEZ	DEL RAYO	296
2	681/2021	ADRIÁN SERRATOS LÓPEZ	IV CENTENARIO	65
3	682/2021	EROS GAEL DÍAZ PRECIADO	JOSÉ MARÍA LUIS MORA	14
4	683/2021	VANESSA JANETH SANTANA MADRIGAL	ÁLVARO OBREGÓN	23

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

TRASPASO					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Numero de Local
1	684/2021	JUAN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	MARÍA DE JESÚS GARCÍA COVARRUBIAS	ABASTOS	1525-A BLOQUE "M"
2	685/2021	SARA ALEJANDRA LÓPEZ AVALOS	EUGENIO RODRÍGUEZ DURAN	IV CENTENARIO	173

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción. Se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban el contrato de concesión de derechos de locales comerciales de mercado municipal por 99 años, a favor de la siguiente persona:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Numero de Local
1	686/2021	CLAUDIA PASTRANA MACIAS	MARÍA DEL REFUGIO MACIAS AGUIRRE	FELIPE ÁNGELES	2A Y 8A

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se exenta el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/45/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1107/2021 para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	696/2021	RIGOBERTO GIBRAN FRÍAS SERRANO	AYUNTAMIENTO	123
2	697/2021	MARCO ANTONIO CASTILLO LAMADRID	HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA	61
3	698/2021	FERNANDO SALAZAR LLANES	FRANCOSCO VILLA	15

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, debiéndose exhortar a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

TRASPASO					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Numero de Local
1	699/2021	ELSA CASTAÑÓN REVELES	EUGENIO RODRÍGUEZ DURAN	IV CENTENARIO	241
2	700/2021	HUGO MUNGUÍA VERDÍN	LUIS VALDEZ PÉREZ	ABASTOS	BODEGA 657 BLOQUE F
3	701/2021	ESTHER MARILÚ CEJA HUIZAR	LUIS ARTURO BARRERA GUEVARA	MIGUEL RAMOS ARIZPE	43
4	702/2021	DELIA CAROLINA TOPETE AYALA	ENEDINA LLAMAS MONTES	LÁZARO CÁRDENAS	47

En el entendido que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se exenta el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba

contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos su otorgamiento, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez concluido lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 12/46/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1060/2021 para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión correspondientes a Leticia Manzo Campos e Iván Gustavo Aranguren Imperial de derechos de locales comerciales, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/ Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	432/2021	LETICIA MANZO CAMPOS	LIBERTAD	802-D
2	433/2021	IVÁN GUSTAVO ARANGUREN IMPERIAL	LIBERTAD	3356-B

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Segundo. Resulta improcedente y se niega la solicitud de Manuel Salvador Magallón Ramírez, con base a la información expuesta previamente.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que

antecede en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen las notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivas el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**